

# ADENDA No. 3 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03 – 2018

Página 1 de 3

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME STR 03 – 2018 "SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 kV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 kV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS)".

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

#### Documentos de Selección del Inversionista DSI

 Modificar el numeral 5.1.2 Espacios de Reserva del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

#### 5.1.2 Espacios de Reserva

La nueva Subestación La Marina 110 kV (operada inicialmente a 66 kV) deberá incluir espacios de reserva de la siguiente manera:

Espacios de reserva a cargo del Inversionista y que deben ser incluidos en el costo de la presente Convocatoria: Los espacios de reserva, aquí señalados, son objeto de la presente Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2018 y por lo tanto deben ser adecuados y dotados, como mínimo, con la Infraestructura civil y equipos constitutivos de la infraestructura y módulo común descrito en el Numeral 5.1.4 del presente Anexo 1; sin embargo, los equipos eléctricos no son parte de la presente Convocatoria:

- Espacio para la futura instalación de cuatro (4) bahías a 110 kV (operadas inicialmente a 66 kV), en tecnología GIS.
- Espacio para facilidades necesarias que permitan el uso de los espacios (mencionados en los anteriores puntos) e instalación de los correspondientes

Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37 Linea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co









### ADENDA No. 3 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03 – 2018

Página 2 de 3

equipos, como por ejemplo cárcamos, zonas de circulación y cargue/descargue, tableros de control y protecciones, casa de control, etc, sin limitarse a estos.

A pesar que los equipos eléctricos relacionados con los anteriores espacios de reserva no son parte de la presente Convocatoria, el Inversionista deberá entregar a la Interventoría y a la UPME los documentos de Ingeniería Básica que trata el numeral 5.4.1 del presente Anexo 1. Estos espacios de reserva pueden ubicarse en uno o varios niveles, esto según los criterios de diseño, disposición de equipos, limitaciones de espacios, tecnología usada, etc, propuestas por el Inversionista. En caso de usarse varios niveles, sí alguno o todos los espacios de reserva se ubican por debajo del nivel del suelo, el inversionista deberá entregar el área construida y lista para su uso en la futura instalación de equipos. En caso de usarse varios niveles, sí alguno o todos los espacios de reserva se ubican por encima del nivel del suelo y en un segundo nivel y/o superiores, no se deberá entregar el área construida y lista para su uso en la futura instalación de equipos, sin embargo las obras civiles de las bases, el primer nivel, y demás elementos que permitan la construcción futura del segundo nivel y/o superiores son responsabilidad del Inversionista, en ese sentido los diseños y construcción deberán incluir las cargas futuras de los niveles superiores y deberá entregar a la Interventoría y a la UPME. los permisos y licencias emitidos por las autoridades competentes para la construcción de esos niveles superiores, que son propuestos por el Inversionista para el cumplimiento de los espacios de reserva exigidos en el presente numeral. En cualquier caso, todo será sujeto a revisión y verificación de cumplimiento a lo exigido en los DSI, por parte de la Interventoría y de la UPME.

Otros espacios de reserva a cargo del Inversionista y que NO deben ser incluidos en el costo de la presente Convocatoria: Los espacios de reserva, aquí señalados son adicionales a los ya mencionados y deben ser garantizados por la presente Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2018 para su uso por parte del SDL, sin embargo el pago de los costos asociados a estos espacios, las obras, equipos y en general a todo lo relacionado con la conexión del SDL al STR está a cargo del Operador de Red del área quien es el responsable del desarrollo del SDL:

- La futura instalación de tres (3) bahías de transformación a 110 kV (operando inicialmente a 66 kV), en tecnología GIS.
- La futura instalación de tres (3) transformadores trifásicos de potencia 66/13.8 kV de 30 MVA cada uno.
- Espacio para celdas de media tensión.
- Espacio para facilidades necesarias que permitan el uso de los espacios (mencionados en los anteriores puntos) e instalación de los correspondientes equipos, como por ejemplo cárcamos, fosos colectores de aceites, zonas de circulación y cargue/descargue, muros cortafuego, tableros de control y protecciones, casa de control, etc, sin limitarse a estos.

Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37 Linea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co









# ADENDA No. 3 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03 – 2018

Página 3 de 3

No obstante, el Inversionista podrá llegar a acuerdos con diferentes interesados como Operadores de Red o generadores o grandes consumidores con el fin de prever espacios de reserva para otros futuros desarrollos, sin que ello sea objeto de la presente Convocatoria Pública.

Se debe garantizar que los espacios de reserva en las Subestaciones existentes o nuevas no se verán afectados o limitados para su utilización, por infraestructura (equipos, línea, edificaciones, etc.) objeto de la presente Convocatoria Pública.

Se aclara que en cualquier caso, las obras escritas en el numeral 2 del Anexo 1 y los espacios de reserva solicitados en el presente numeral deben ubicarse en el mismo predio o en predios contiguos.

El Inversionista deberá dejar adecuado el terreno para la fácil instalación de los equipos en los espacios de reserva objeto de la presente Convocatoria Pública, es decir, deberá dejar explanado y/o nivelado el terreno de los espacios de reserva y deberá realizar las obras civiles básicas necesarias para evitar que dicho terreno se deteriore. Adicionalmente, tanto los espacios de reserva como las obras básicas asociadas, deberán estar incluidas dentro del mantenimiento, reparaciones, adecuaciones o nuevas obras que el Inversionista realice a la Subestación garantizando en todo momento que el terreno continua siendo adecuado para la fácil instalación de los equipos en los espacios de reserva, hasta tanto sean ocupados.

El Transmisor Regional preparará un documento en el cual se indiquen las características de los espacios de reserva establecidos en el presente numeral y los planos con la disposición propuesta de los espacios de reserva para la ubicación futura de las bahías y/o equipos. Esto deberá ser entregado al Interventor quien verificará el cumplimiento de las exigencias para los espacios de reserva.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General

1

ELABORÓ: CARC / REVISÓ: AGR / APROBÓ: JAMG

TDR: 153-41-1 Convocatoria Pública UPME STR 03-2018 Subestación La Marina y líneas de Transmisión asociadas

Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901. PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37 Linea Gratuita Nacional 01800 911 729 www.upme.gov.co





